

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

I. Se reconoce a la abogada *Laura Correa Bayer*, como apoderada en sustitución del acreedor garantizado *GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento*.

II. Vista la manifestación realizada por la apoderada del acreedor garantizado, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de la referencia con ocasión al pago total de la obligación realizado por el deudor y garante.

2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en auto de fecha 3 de mayo de 2021, sobre el vehículo automotor identificado con placas ELW-603. Ofíciase.

3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias. Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00184